

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION

SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA

BENALUP EDICTO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2021 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veintiseis de marzo de dos mil quince, y entrada en vigor para este tributo con fecha diecisiete de abril de dos mil quince, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de BENALUP y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de BENALUP y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

24/3/21. El Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix. **Nº 22.371**

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION

SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA

PUERTO REAL EDICTO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2021 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha uno de julio de dos mil siete, y entrada en vigor para este tributo con fecha uno de enero de dos mil ocho, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de PUERTO REAL y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de PUERTO REAL y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

24/3/21. El Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix. **Nº 22.406**

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION

SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA

BARBATE EDICTO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2021 del IMPUESTO SOBRE BIENES

INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha seis de abril de dos mil dieciseis, y entrada en vigor para este tributo con fecha nueve de abril de dos mil dieciseis, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de BARBATE y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de BARBATE y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

24/3/21. El Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 22.407

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA ALCALA DE LOS GAZULES EDICTO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2021 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veintiuno de mayo de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha dos de julio de dos mil nueve, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de ALCALA DE LOS GAZULES y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de ALCALA DE LOS GAZULES y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

24/3/21. El Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 22.416

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA ZONA DE VILLAMARTIN OFICINA DE PRADO DEL REY ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D. Juan Ayala Castro, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de Villamartín, Oficina de Prado del Rey, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede

a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villamartín, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario del siguiente concepto:

CONCEPTO: IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM) – Anual 2021.

PLAZOS DE INGRESO: del 19 de abril hasta el 25 de junio 2021, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la sede electrónica <https://sprygt.dipucadiz.es/>
- Mediante Plan de Pago Personalizado.
- A través de la App “DipuPay”.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 253 de la Unidad de Recaudación de Villamartín o con carácter excepcional y con cita previa en la Unidad sita en C/ Extramuros nº 131, en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 13:30 horas en horario de invierno, y de 9:00 a 13:00 horas en horario de verano.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Villamartín, a 25 de marzo de 2021. El Jefe de Unidad. Firmado: Juan Ayala Castro.

Nº 22.422

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
ZONA DE VILLAMARTIN
OFICINA DE ESPERA**

**ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO**

D. Juan Ayala Castro, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de Villamartín, Oficina de Espera, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Espera, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

- IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM) – Anual 2.021.
- COTOS DE CAZA – Anual 2.021.
- ENTRADA DE VEHÍCULOS (VADOS) – Anual 2.021.

PLAZOS DE INGRESO: del 19 de abril hasta el 25 de junio 2.021, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la sede electrónica <https://sprygt.dipucadiz.es/>
- Mediante Plan de Pago Personalizado.
- A través de la App “DipuPay”.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 253 de la Unidad de Recaudación de Villamartín o con carácter excepcional y con cita previa en la Unidad sita en C/ Extramuros nº 131, en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 13:30 horas en horario de invierno, y de 9:00 a 13:00 horas en horario de verano.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Villamartín, a 25 de marzo de 2021. El Jefe de Unidad. Firmado: Juan Ayala Castro.

Nº 22.428

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
ZONA DE VILLAMARTIN. OFICINA DE PRADO DEL REY
ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO**

D. Juan Ayala Castro, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de Villamartín, Oficina de Prado del Rey, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Prado del Rey, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario del siguiente concepto:

IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM) – Anual 2021.

PLAZOS DE INGRESO: del 13 de abril hasta el 18 de junio 2021, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la sede electrónica <https://sprygt.dipucadiz.es/>
- Mediante Plan de Pago Personalizado.
- A través de la App “DipuPay”.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 253 de la Unidad de Recaudación de Villamartín o con carácter excepcional y con cita previa en la Unidad sita en C/ Extramuros nº 131, en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 13:30 horas en horario de invierno, y de 9:00 a 13:00 horas en horario de verano.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Villamartín, a 25 de marzo de 2021. El Jefe de Unidad. Firmado: Juan Ayala Castro.

Nº 22.434

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
ZONA DE VILLAMARTIN
OFICINA DE PRADO DEL REY
ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO**

D. Juan Ayala Castro, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de Villamartín, Oficina de Prado del Rey, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puerto Serrano, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario del siguiente concepto:

CONCEPTO: IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM) – Anual 2021.

PLAZOS DE INGRESO: del 19 de abril hasta el 25 de junio 2021, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la sede electrónica <https://sprygt.dipucadiz.es/>
- Mediante Plan de Pago Personalizado.
- A través de la App “DipuPay”.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 253 de la

Unidad de Recaudación de Villamartín o con carácter excepcional y con cita previa en la Unidad sita en C/ Extramuros nº 131, en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 13:30 horas en horario de invierno, y de 9:00 a 13:00 horas en horario de verano.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Villamartín, a 25 de marzo de 2021. El Jefe de Unidad. Firmado: Juan Ayala Castro. **Nº 22.437**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Expediente.: 6745/2020. El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Mediante el Decreto de Alcaldía n.º 4.064 de fecha 21/09/2020, se aprobaron las Bases Reguladoras del Proceso Selectivo para ingresar por concurso-oposición por promoción interna en la Categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Local de San Roque, y fueron publicadas íntegramente en el BOP de Cádiz n.º 235 de 11/12/2020.

Visto el escrito de fecha 22/03/2021 con RGE 3.749, emitido por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, en el que se hace constar un error en la base 8.2 de las citadas bases que dice: "8.2. Segunda fase: oposición. La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos compuesta por dos partes (...) "Para su realización conjunta se dispondrá de 2 horas, como mínimo"

ACUERDO

Primero.- Modificar las Bases Reguladoras del Proceso Selectivo para ingresar por concurso-oposición por promoción interna en la Categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Local de San Roque, en el apartado 2 de la base 8ª, cuya redacción quedaría de la siguiente manera:

"8.2. Segunda fase: oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos compuesta por dos partes:

Primera parte: consistirá por un lado en la contestación, por escrito, de un cuestionario que contendrá preguntas con respuestas alternativas, (en las que se penalizará con 0,33 puntos cada pregunta fallida, siendo valorado con 1 punto cada respuesta correcta); por otro lado en preguntas con respuestas a desarrollar, (que serán valoradas con una puntuación máxima de 2,5 puntos cada una) propuestas sobre las materias que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y una segunda parte: que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Cada parte se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en cada una. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización conjunta se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

La prueba de la segunda fase, tendrá carácter eliminatorio, de manera que la no la superación de la misma, impedirá pasar a la siguiente fase".

Segundo.- Publicar la citada rectificación de las Bases Reguladoras del Proceso Selectivo para ingresar por concurso-oposición por promoción interna en la Categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Local de San Roque en el BOP de Cádiz, BOJA y BOE.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En San Roque a 23/3/21 firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, Juan Carlos Ruiz Boix y la Sra. Secretaria General, Ana Núñez de Cossío.

Nº 22.155

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

EDICTO

NOTIFICACION COLECTIVA

Expediente: 2137/2021. Por resolución del Ilmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, Nº 1035, de 8 de marzo de 2.021, ha sido aprobado el Padrón Fiscal correspondiente al IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA del ejercicio 2021.

Las personas interesadas podrán examinar la lista cobratoria en el tablón de anuncio de este Ayuntamiento.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2.c del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Poner en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que el plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 5 de abril de 2.021 hasta el día 18 de junio de 2.021.

En San Roque, a 24/3/2021. 21. El Alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado. **Nº 22.159**

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

EDICTO

NOTIFICACION COLECTIVA

Expediente: 2138/2021. Por resolución del Ilmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, N.º 1036, de 8 de marzo de 2.021, ha sido aprobado el Padrón Fiscal correspondiente al IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES del ejercicio 2021.

Las personas interesadas podrán examinar la lista cobratoria en el tablón de anuncio de este Ayuntamiento.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2.c del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Poner en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que el plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 5 de abril de 2.021 hasta el día 18 de junio de 2.021.

En San Roque, a 24/3/21. El Alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado.

Nº 22.161

AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto 18/2006 de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales, se concede un plazo de 20 días, contado desde la publicación de este anuncio, para que quienes lo consideren oportuno puedan presentar alegaciones contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, celebrado en Sesión Extraordinaria y Urgente el 4 de Enero del 2020, por el que se aprueba inicialmente la cesión gratuita a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la finca registral nº 8915, finca de 65.272 m2 al sitio denominado la "Tinajuela", donde se construirá el "Nuevo Centro de Defensa Forestal".

Algodonales, a 25 de Marzo del 2021. EL SECRETARIO. Fdo.: Fernando I. Ambrosy Jiménez. EL ALCALDE. Fdo.: Ramón Angel Acuña Racero.

Nº 22.370

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El expediente de modificación de créditos n.º 04/2021 en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos, y cuya aprobación inicial fue publicada en el BOP Nº 40 de 3 de marzo de 2021, ha quedado aprobado definitivamente, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad a lo dispuesto en los art. 169, 170, 171 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, se procede a su publicación con el siguiente detalle:

AUMENTO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
231.480.02	SUB. ASOCIACIÓN ALZHEIMER	6.000,00 □

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de créditos de las partidas que se detallan a continuación:

BAJAS PARA TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS		
Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
231.48000	SUBV. COCINA SOCIAL	3.000,00 □
432.48101	TURISMO PREMIOS Y BECAS	3.000,00 □

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Chipiona, a 25 de marzo de 2021. El Alcalde, Fdo.: Luis Mario, Aparcero Fernández de Retana.

Nº 22.383

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El expediente de modificación de créditos n.º 09/2021 en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiado con cargo a bajas de créditos, y cuya aprobación inicial fue publicada en el BOP Nº 40 de 3 de marzo de 2021, ha quedado aprobado definitivamente, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad a lo dispuesto en los art. 169, 170, 171 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, se procede a su publicación con el siguiente detalle:

AUMENTO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS:		
Denominación	Aplicación Presupuestaria	Importe Aumento de créditos
ADM. GENERAL RENTIN VEHÍCULOS	920.204	4.700,00 <input type="checkbox"/>
RADIO RENTING VEHÍCULOS	491.204	6.200,00 <input type="checkbox"/>
PARQUES Y JARDINES RENTING VEHÍCULOS	171.204	28.300,00 <input type="checkbox"/>
PLANIFICACIÓN RENTING VEHÍCULOS	922.204	16.500,00 <input type="checkbox"/>
POLICÍA RENTIG VEHÍCULOS	130.204	27.500,00 <input type="checkbox"/>
MEDIO AMBIENTE RENTING VEHÍCULOS	1729.204	21.000,00 <input type="checkbox"/>
VÍAS Y OBRAS RENTIGN VEHÍCULOS	1532.204	46.400,00 <input type="checkbox"/>
AGRICULTURA RENTING VEHÍCULOS	410.204	23.000,00 <input type="checkbox"/>
ARREGLO DE CAMINOS RURALES	454.61900	40.000,00 <input type="checkbox"/>
ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PGOU	151.2270603	30.000,00 <input type="checkbox"/>
EJECUCION PROYECTO BAJA TENSIÓN	165.6220001	27.300,00 <input type="checkbox"/>
ADAPTACIÓN DE PASOS ELEVADOS	1532.61900	52.000,00 <input type="checkbox"/>
ADAPTACIÓN EDIF. SAN FERNANDO (RED INFORMÁTICA)	926.62602	30.000,00 <input type="checkbox"/>
REHABILITACIÓN VIVIENDAS MUNICIPALES	152.68200	20.000,00 <input type="checkbox"/>
CÁMARAS VIDEOVIGILANCIA	132.62601	18.000,00 <input type="checkbox"/>
ADQUISICIÓN WALKYS SEGURIDAD	132.62602	15.000,00 <input type="checkbox"/>
REPARACION CUBIERTA EDIF. ANDALUCÍA	920.632	30.000,00 <input type="checkbox"/>
REDACCIÓN PROYECTO REHABILITACION CASTILLO	336.22706	14.400,00 <input type="checkbox"/>
REHABILIT. VIVIENDAS MUNICIPALES (CAMACHO BAÑOS)	152.68201	41.500,00 <input type="checkbox"/>
REPOSICIÓN SOLERÍA EN VÍAS PÚBLICAS	1532.61901	18.000,00 <input type="checkbox"/>
	TOTAL	509.800,00 <input type="checkbox"/>

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de créditos de las partidas que se detallan a continuación:

BAJAS PARA TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS:		
Denominación	Aplicación Presupuestaria	Importe Baja de créditos
SUBVENCIONES VIVIENDA	1521.480	25.000,00 <input type="checkbox"/>
GARANTÍA DE OBRAS	943.44902	137.000,00 <input type="checkbox"/>
EM CAEPIONIS GASTOS GENERALES	943.449	58.000,00 <input type="checkbox"/>
EM CAEPIONIS LIMPIEZA VIARIA	163.499	289.800,00 <input type="checkbox"/>
	TOTAL	509.800,00 <input type="checkbox"/>

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Chipiona, a 25 de marzo de 2021. El Alcalde, Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

Nº 22.398

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 25/03/2021 adoptó, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 05-2021 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 42 del Real Decreto 500/1990, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

En San José del Valle a 25/3/21. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Antonio González Carretero.

Nº 22.542

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 25/03/2021 adoptó, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº

06-2021 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 42 del Real Decreto 500/1990, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

En San José del Valle a 25/3/21. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Antonio González Carretero.

Nº 22.543

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 25/03/2021 adoptó, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 07-2021 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 42 del Real Decreto 500/1990, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

En San José del Valle a 25/3/21. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Antonio González Carretero.

Nº 22.544

AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación de expedientes a continuación relacionados, sirva el presente anuncio para que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, los distintos interesados puedan revisar expediente y subsanar deficiencias dentro del plazo de los 15 días naturales siguientes a partir de día siguiente de la publicación del presente anuncio en tablón de Edictos Municipal y BOE. El lugar para personarse los interesados en el plazo establecido será la Delegación de Medio Ambiente, Playas y Entornos Naturales en calle Ignacio Merello nº 8, Rota (Cádiz).

Relación de expedientes y nombres:		
13396/2020	MARÍA MERCEDES CARO BONILLA.	DNI: 289****1-L
13559/2020	SERGIO MACÍAS GARCÍA.	DNI: 320****1-B
13564/2020	JOSÉ ANTONIO GARIDA DE VEGA PÉREZ.	DNI: 329****9-L
13583/2020	MOISÉS ENMANUEL HICKS VISUERTE.	DNI: 491****0-F
13607/2020	JOSÉ LUIS GARCÍA CABRERA.	DNI: 514****9-E
13637/2020	CÉFORA SANTIAGO FERNÁNDEZ.	DNI: 453****3-Y
13881/2020	GONZALO RODRIGUEZ-GRANDE GARCÍA.	DNI: 295****8-Y
13844/2020	FRANCISCO JAVIER REYNALDO GONZÁLEZ	DNI: 316****6-A
13856/2020	JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ JARÉN.	DNI: 489****4-A
14048/2020	ADOLFO GARRI CARMONA.	DNI: 318****1-D
14061/2020	JOHN AENGEL.	DNI: 110****2
14084/2020	SERGIO BELLIDO GARCÍA.	DNI: 491****2-D
14087/2020	JOSÉ LUIS MÁRQUEZ ACUÑA.	DNI: 300****3-N
14138/2020	MANUEL ÁLVARO BAREA MANCHENO.	DNI: 317****6-T
14142/2020	JUAN PEDRO MORÓN PÉREZ.	DNI: 317****8-C
14161/2020	JUAN FRANCISCO CABRAL PINTENO.	DNI: 316****2-E
14230/2020	SATURNINO GRAGERA MONTERO.	DNI: 800****8-P
14255/2020	HECTOR CENTENO RESECO.	DNI: 287****7-B
14486/2020	MAGDALENA RÍOS COLCHERO.	DNI: 537****4-J
14632/2020	ANA LEAL MUÑOZ.	DNI: 440****7-K
14634/2020	ANA MARÍA RODRÍGUEZ DÍAZ.	DNI: 475****3-M

25/03/21. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y POLICÍA LOCAL Fdo.: Daniel Manrique de Lara Quirós.

Nº 22.546

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
SALA DE LO SOCIAL
SEVILLA
EDICTO**

N.I.G.: 1101244S20140002726. Negociado: C. Recurso: Recursos de Suplicación 2446/2019. Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL N°3 DE CADIZ. Procedimiento origen: Procedimiento Ordinario 901/2014. Recurrente: MARIABELÉN GONZÁLEZ FERRERA. Representante: JUAN MANUEL ORTIZ PEDREGOSA. Recurrido: APS ANDALUCIA DIASOFT SADIENOVASOFT UTE, NOVASOFT INGENIERIA SA, DIASOFT SL, SADIENOVASOFT UTE, NOVASOFT INGENIERIA SA (AYESA ADVANCE TECHNOLOGIES S.A.) y TECNICAS DE SALUD SA. Representante: MARIA JOSE AGUERA FERNANDEZ, LUIS MARIA PIÑERO VIDAL.

D^a. ROSA MARÍA ADAME BARBETA, Letrada de la Administración de Justicia de TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA. SALA DE LO SOCIAL SEDE SEVILLA, CERTIFICO: En el Recursos de Suplicación 2446/2019. Negociado G se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

“TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, MELILLA, CEUTA SALA DE LO SOCIAL. SEVILLA

ILTMOS. SRES.: D^a. M^a. ELENA DÍAZ ALONSO, D. JOSÉ JOAQUÍN PÉREZ-BENEYTO ABAD, D. CARLOS MANCHO SÁNCHEZ.

En Sevilla, a dieciocho de Marzo de dos mil veintiuno.

La Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, compuesta por los Iltmos. Sres. citados al margen.

EN NOMBRE DEL REY ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚMERO 774/21

En el recurso de suplicación interpuesto por D^a. MARÍA BELÉN GONZÁLEZ FERRERA, representada por el Sr. Letrado D. Juan M. Ortiz Pedregosa, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n° 3 de Cádiz en sus autos núm. 0901/14; ha sido Ponente el Iltmo. Sr. DON JOSÉ JOAQUÍN PÉREZ-BENEYTO ABAD, Magistrado, quien expresa el parecer de esta Sala sobre la resolución que merece el presente recurso.

FALLAMOS

Declarar la falta de competencia funcional de la Sala para el conocimiento del recurso de suplicación interpuesto por D^a. MARÍA BELÉN GONZÁLEZ FERRERA, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n° 3 de Cádiz en sus autos núm. 901/14, en los que la recurrente fue demandante contra APS ANDALUCÍA DIASOFT - SADIENOVASOFT UTE, DIASOFT S.L., TÉCNICAS DE LA SALUD S.A., NOVASOFT INGENIERÍA S.A. y AYESA ADVANCE TECHNOLOGIES S.A. (ANTIGUA SADIENOVASOFT UTE, DIASOFT S.L., TÉCNICAS DE LA SALUD S.A.), en demanda de cantidad, y como consecuencia decretamos la inadmisibilidad de dicho recurso y la nulidad de lo actuado a partir de la sentencia, que declaramos firme en todos sus pronunciamientos.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra ella, cabe recurso de Casación para la Unificación de Doctrina, que podrá ser preparado dentro de los DIEZ DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, firmado por abogado -caso de no constar previamente, el abogado firmante deberá acreditar la representación de la parte-, con tantas copias como partes recurridas, expresando el propósito de la parte de formalizar el recurso; y en el mismo deberá designarse un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a efectos de notificaciones, con todos los datos necesarios para su práctica y con los efectos del apartado 2 del artículo 53 LRJS.

En tal escrito de preparación del recurso deberá constar: a) exposición de “cada uno de los extremos del núcleo de la contradicción, determinando el sentido y alcance de la divergencia existente entre las resoluciones comparadas, en atención a la identidad de la situación, a la igualdad sustancial de hechos, fundamentos y pretensiones y a la diferencia de pronunciamientos”; b) “referencia detallada y precisa a los datos identificativos de la sentencia o sentencias que la parte pretenda utilizar para fundamentar cada uno de los puntos de contradicción”; c) que las “sentencias invocadas como doctrina de contradicción deberán haber ganado firmeza a la fecha de finalización del plazo de interposición del recurso”, advirtiéndose, respecto a las sentencias invocadas, que “Las sentencias que no hayan sido objeto de expresa mención en el escrito de preparación no podrán ser posteriormente invocadas en el escrito de interposición”.

Únase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala”

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, “DIASOFT, S.L., NOVASOFT, S.L. y TÉCNICAS DE SALUD” cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación en el BOP de Cádiz.

Dado en SEVILLA a dieciocho de marzo de dos mil veintiuno. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA. ROSA MARÍA DAME BARBETA. Firmado.

“La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.”

N° 22.258

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

D. ALFONSO MENESES DOMINGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 290/2019 a instancia de D. FRANCISCO DE BORJA SERRANO RUBIO contra UNDERCOVER GLOBAL, S.L. y FOGASA se han dictado la siguiente Resolución:

- SENTENCIA de fecha 16 de marzo de 2021 contra la presente sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado UNDERCOVER GLOBAL, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos

En Jerez de la Frontera, a 18/3/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ALFONSO MENESES DOMINGUEZ. Firmado.

N° 22.259

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1
CADIZ
EDICTO**

D/D^a. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 238/2021 a instancia de la parte actora D/D^a. JUAN ANDRÉS GARCÍA DUARTE contra NOVORIVER REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO DESPACHANDO EJECUCION de fecha 18/03/21 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.^a. Iltma. DIJO: Procedase a la ejecución de la sentencia dictada en los autos n° 399/19 con fecha 2/10/20, despachándose la misma a favor de D. JUAN ANDRÉS GARCÍA DUARTE, contra NOVORIVER REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L por la cantidad de 3.758,21 euros en concepto de principal, más la de 600 euros calculados los intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en el plazo de TRES DIAS RECURSO DE REPOSICION, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Y para que sirva de notificación al demandado NOVORIVER REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a dieciocho de marzo de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN. Firmado.

“La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.”

N° 22.260

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1
CADIZ
EDICTO**

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm.

492/2020, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de FRANCISCO DE ASIS

GARCIA MEDINILLA contra RECORD ECOTEC SL, en la que con fecha de hoy se ha dictado DECRETO, cuya parte dispositiva acuerda:

“PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado RECORDECOTEC SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 4.009,99 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº debiendo indicar en el campo concepto, la indicación de la infracción cometida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en forma a RECORD ECOTEC SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En CADIZ, a dieciocho de marzo de dos mil veintiuno. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ PERIÑÁN. Firmado.

Nº 22.261

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
CADIZ
EDICTO**

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 739/2018. Negociado: 19. N.I.G.: 1101244420180002105. De: D/Da. FLORIN GHEORGHE. Abogado: ELIZABETH SANCHEZ LEBRERO. Contra: D/Da. TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA FREMAP, CATALINA y FOGASA. Abogado: ISMAEL ASENJO GONZALEZ.

D/Dª. LIDIA ALCALA COIRADA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 739/2018 se ha acordado citar a CATALINA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2021 A LAS 10:40 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en ESTADIO RAMON DE CARRANZA-FONDO SUR- 3ª PLANTA DE CADIZ debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CATALINA UREBA MUÑOZ.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a diecisiete de marzo de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. LIDIA ALCALA COIRADA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 22.263

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
CADIZ
EDICTO**

D/Dª. LIDIA ALCALA COIRADA, LETRADO/A DE LA ADMIN-

ISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 809/2015 a instancia de la parte actora D/Dª. SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL contra JOSE ANGEL LLACA DIAZ, y otros sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado D.O. de fecha de hoy del tenor literal siguiente:

La demanda presentada por SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL, frente a JOSE ANGEL LLACA DIAZ, fue admitida a trámite, y habiéndose acordado dejar los autos pendientes de señalamiento y presentado anterior escrito por el letrado sustituto del Abogado del Estado, acuerdo:

- Tener por ampliada la demanda frente a 1) FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CADIZ (FUECA), 2) ASOCIACIÓN DE APOYO AL MEDIO AMBIENTE, NATURA 3) ESCUELA PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA. 4) JORGE MUÑOZ CONSULTORES (ADC de Asociación de Apoyo al M.A. NATURA).

Una vez se persone el el Letrado D. Angel Romero Ojeda se le tendra por personado y parte en nombre y representación de ASOCIACIÓN DE APOYO AL MEDIO AMBIENTE, NATURA. sin perjuicio de lo cual se entenderán con dicho letrado las sucesivas diligencias via lexnet.

- Señalar el día 19 DE NOVIEMBRE de 2021 A LAS 10.00 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este juzgado sito en ESTADIO RAMON DE CARRANZA-FONDO SUR- 3ª PLANTA DE CADIZ, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Letrado/a de la Administración de Justicia un cuarto de hora antes en la Secretaría de este juzgado.

Apareciendo una de las entidades demandadas sobre las que se ha ampliado la demanda en concurso de acreedores, cítese a la misma por medio de edictos, citándose al propio tiempo al FOGASA.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Letrado/a de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Dar cuenta a SSª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Notifíquese a las partes la presente resolución, sirviendo la misma de citación y notificación en forma.

Y para que sirva de notificación al demandado ASOCIACIÓN DE APOYO AL MEDIO AMBIENTE NATURA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a dieciocho de marzo de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. LIDIA ALCALA COIRADA. Firmado.

Nº 22.264

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
CADIZ
EDICTO**

D/Dª. LIDIA ALCALA COIRADA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 999/2015 a instancia de la parte actora D/Dª. SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL contra JOSE BERLANGA CANO, FUECA, FUNDACIÓN FORJA XXI, y ADC JOSE LUIS GOMEZ ROLDÁN sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

La demanda presentada por SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL, frente a: JOSE BERLANGA CANO, fue admitida a trámite, y habiéndose acordado dejar los autos pendientes de señalamiento y presentado anterior escrito por el letrado sustituto del Abogado del Estado, acuerdo:

- Tener por ampliada la demanda (si no se hubiera hecho ya) frente a 1) FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CADIZ (FUECA). 2) FUNDACIÓN FORJA XXI.3) ADMINISTRADOR CONCURSAL JOSE LUIS GÓMEZ ROLDÁN

- Señalar el día 19 DE NOVIEMBRE 2021 A LAS 10,20 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este juzgado sito en ESTADIO RAMON DE CARRANZA-FONDO SUR- 3ª PLANTA DE CADIZ, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Letrado/a de la Administración de Justicia un cuarto de hora antes en la Secretaría de este juzgado.

Apareciendo una de las entidades demandadas sobre las que se ha ampliado la demanda en concurso de acreedores, cítese a la misma por medio de edictos, citándose al propio tiempo al FOGASA.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Letrado/a de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Dar cuenta a SSª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Notifíquese a las partes la presente resolución, sirviendo la misma de citación y notificación en forma.

Y para que sirva de notificación al demandado FUNDACIÓN FORJA XXI actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a dieciocho de marzo de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. LIDIA ALCALA COIRADA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 22.272**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

ALGECIRAS

EDICTO

D/Dª. MARIA ALEJADRA TORRES GUTIERREZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº2 DE ALGECIRAS.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 101/2020 a instancia de la parte actora D. EDUARDO DOMINGUEZ ALCONCHEL contra DIBESUR GLOBAL, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 18/11/20 del tenor literal siguiente:

"FALLO

Que, estimando la demanda interpuesta por D. EDUARDO DOMÍNGUEZ ALCONCHEL, condeno a la empresa DIBESUR GLOBAL, S.L. a que abone al actor la cantidad de setecientos treinta y seis euros con cuarenta céntimos (736,40 €) en concepto de indemnización por extinción de la relación laboral, y doscientos treinta euros con sesenta y siete céntimos brutos (230,67 €) en concepto de vacaciones, más el 10 % anual sobre esta última cantidad desde la fecha de devengo hasta la de esta sentencia. No procede efectuar pronunciamiento sobre FOGASA en este momento procesal, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria en los supuestos y con los requisitos legales, quedando vinculado a tales efectos por el contenido de la presente resolución."

Y para que sirva de notificación al demandado DIBESUR GLOBAL, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALGECIRAS, a diecisiete de marzo de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. MARIA ALEJADRA TORRES GUTIERREZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 22.688**

VARIOS

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS

Y NAVEGACION DEL CAMPO DE GIBRALTAR

CONVOCATORIA PROGRAMA DE AYUDAS

TICCAMARAS AGROINDUSTRIAL 2021

BDNS (Identif.): 554838.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/554838>).

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y navegación del Campo de Gibraltar informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones TIC en el marco del Programa TICCámaras, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. Beneficiarios.

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE - Sección 1ª, Agrupación 41 de Industrias de Productos Alimenticios y Bebidas.

Segundo. Objeto.

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa TICCámaras, subvencionados en un 80%-70% por FEDER.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar. Además, puede consultarse a través de la web www.camaracampodegibraltar.com

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 28.000 €, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 7.000 €, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 70%, por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 4.900 €.

Estas ayudas forman parte de Programa TICCámaras, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 35.268 €, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 09:00h, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y hasta las 14:00h del día 31 de diciembre de 2021, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

Algeciras, 25 de marzo de 2021. Manuel Tinoco. Secretario General.

Nº 22.385

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS

Y NAVEGACION DEL CAMPO DE GIBRALTAR

CONVOCATORIA PROGRAMA DE AYUDAS

INNOCAMARAS AGROINDUSTRIAL 2021

BDNS (Identif.): 554868.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/554868>).

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa InnoCámaras, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. Beneficiarios

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE - Sección 1ª, Agrupación 41 de Industrias de Productos Alimenticios y Bebidas.

Segundo. Objeto

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa InnoCámaras, subvencionados en un 80%-70% por FEDER

Tercero. Convocatoria

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar. Además, puede consultarse a través de la web www.camaracampodegibraltar.com

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. Cuantía

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 35.000 €, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 7.000 €, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 70%, por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 4.900 €.

Estas ayudas forman parte de Programa InnoCámaras, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 44.660 €, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 09:00h, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y hasta las 14:00h del día 31 de diciembre de 2021, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

Algeciras, 25 de marzo de 2021. Manuel Tinoco. Secretario General. **Nº 22.560**

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros